

ASIGNA, RECHAZA SOLICITUD DE POSTULACIÓN Y DEJA EN ESTADO INGRESADO SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE LA BECA BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, AL MES DE JUNIO DE 2021; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1966

SANTIAGO, 30 JUN 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al consejo nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto Supremo N° 408 de 2006 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de 2020 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios del Departamento de Becas; en la Resolución Exenta N° 293 de 2021 de JUNAEB, que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2021; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

2. Que, el Decreto de Educación N° 408 de 2006, que reglamenta la ejecución de la Bonificación Prácticas Profesionales, Educación



Media Técnico Profesional del Ministerio de Educación, en su artículo 1°, incisos segundo y tercero señala: *"Habrá una bonificación destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y decreto Ley N° 3.166, de 1980.*

La Bonificación consistirá en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorgará, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y estará destinado a brindar apoyo económico para que los estudiantes puedan finalizar el proceso formativo de nivel medio técnico profesional, ampliando sus oportunidades de desarrollo e inserción laboral y serán beneficiarios aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento"

La asignación de esta Bonificación para el año 2021, corresponde a la entrega de \$65.000 anuales.

3. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 9, considera la suma de M\$3.166.892, destinados a financiar la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

4. Que, la citada glosa presupuestaria N° 9 establece: *"Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 408, de 2006, de Educación, y sus modificaciones.*

Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo."

5. Que, en cumplimiento de lo previamente señalado, este Servicio emitió la Resolución Exenta N° 293 de 2021, que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional 2021 y que, contando con la correspondiente visación de la Dirección de Presupuestos, autorizó la asignación de hasta 48.480 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta) becas para el año 2021;

6. Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° del Decreto N° 408 antes referido: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración de la Bonificación";*

7. Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa como a sus beneficiarios, el Departamento de



Becas procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de 2020 dictada por este Servicio, el cual en su título 6. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", subtítulo 6.17 "*Beca Practica Técnico Profesional*" establece los requisitos para acceder al beneficio.

8. Que, en vista de los requisitos de asignación establecidos, se determinó la asignación del beneficio correspondiente al mes de junio del año 2021, lo cual consta en la Minuta de Asignación de la Beca Práctica Técnico Profesional, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;

9. Que, de acuerdo al contenido de la Minuta referida en el considerando 8 precedente, esta Resolución Exenta viene en asignar la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico-Profesional a un total de 1033 (mil treinta y tres) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación señalados, se rechazó la solicitud de postulación a 33 (treinta y tres) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder el beneficio y, por último, se dejó en estado ingresado la postulación de 23.478 (veintitrés mil cuatrocientos setenta y ocho) estudiantes. Lo anterior, al mes de junio del año 2021 y cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de junio de 2021 a 1033 (mil treinta y tres) estudiantes, cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA solicitud de postulación a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de junio de 2021, a 33 (treinta y tres) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder el beneficio, los que se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, en estado de ingresado, al mes de junio de 2021, a 23.478 (veintitrés mil cuatrocientos setenta y ocho) estudiantes de Educación Media Técnico Profesional, quienes habiendo postulado al beneficio, a través del Sistema Informático de Becas, quedan en estado preseleccionado para acceder, eventualmente, en un posterior período al beneficio, los que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución Exenta, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, de junio de 2021, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo.
2. CD que contiene nómina de alumnos asignados, rechazados y en estado ingresado, a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de junio de 2021, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, el pago que derive del cumplimiento de la presente Resolución Exenta, a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.259 Glosa N° 9.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" a los estudiantes beneficiarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Departamento de Usuarios.
3. Departamento de Programas.
4. Departamento Jurídico.
5. Direcciones Regionales de JUNAEB.
6. Oficina de Partes.

JUR 11.411/2021/mjrs



	REGISTRO		Nº 5
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, junio 2021

77 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Práctica Técnico Profesional		
Fecha asignación	Junio de 2021		
Modalidad de Asignación	Postulantes	X	Renovantes
Niveles Educativos	Media		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuesto Nº 21.289 para el Sector Público al año 2021, en su partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 259, Glosa Nº 9, destina un total de M\$3.166.892 para el financiamiento del Programa de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional. - Decreto Nº 408: Reglamenta la ejecución de la bonificación prácticas profesionales, educación Media Técnico Profesional. - Resolución Nº 293 del mes de enero de 2021 que establece asignación de bonificación de prácticas profesionales educación media para el 2021. - Resolución Exenta Nº 3052 de fecha 21 de diciembre 2020, que aprueba Manual de Asignación de Administración de Beneficios. - Circular Nº 8 de Distribución Presupuestaria, de fecha 29 de enero de 2021. - Circular Nº 1 de fecha 8 de enero de 2021, informa fechas procesos de BPTP 2020-2021. - Circular Nº47 que informa calendario de programas de residencias y becas complementarias y sus modificaciones.

 JUNAEB República de Ecuador Gobierno de Chile REGISTRO		Nº 5
MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, junio 2021

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

1. Bases de datos utilizadas:

NOMBRE DE BDD	FECHA
36696_16-06-2021_estadística	16-06-2021
68_ACTAS_HISTORICAS	03-03-2021
RUN SIGE LIBERADO BECA DICIEMBRE 2020	22-12-2020
26_SIGE_LIBERADO	16-04-2021
ESTABS_SIGE_202103	03-03-2021
BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 18_05_2021 (informada)	18-05-2021
Maestro BPTP 2020 (Actualizado 09-02-2021)	09-02-2021
Maestro BPTP 2018 (Actualizado 20-01-21)	20-01-2021
Maestro BPTP 2019 (Actualizado 30_11_20) (1)	30-11-2020
MAESTRO BPTP 2017 (Actualizado 20-01-21)	20-01-2021
20161213_Titulados_TP_2013_PRIV_RUN	05-06-2020
20161213_Titulados_TP_2014_PRIV_RUN	05-06-2020
20161213_Titulados_TP_2015_PRIV_RUN	05-06-2020
20170810_Titulados_TP_2016_PRIV_RUN	05-06-2020
20180911_Prácticas_y_Titulados_TP_2017_PRIV_RUN	05-06-2020
20190910_Practicas_y_Titulados_TP_2018_PRIV_RUN	05-06-2020
20200310_Titulados_TP_2019_PRIV_RUN	05-06-2020
20210322_Titulados_TP_2020_PRIV_RUN	28-04-2021

2. Para el proceso de validación y revisión de estudiantes BPTP en el mes en curso se consigna el detalle:

-

Para la aplicación de validadores se considera el libro de asignación para la beca 2021.



REGISTRO

Nº 5

Fecha: Santiago, junio 2021

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

- Para la validación de los requisitos y controles, se construyeron las siguientes columnas de apoyo: CURSO/DEPENDENCIA/ MATRICULA/ RBD/ TIPO_ENSEÑANZA/ FECHA INICIO PRACTICA/ FECHA FIN PRACTICA/ CAUSAL VALIDACION/ INFORME PRACTICA/ PLAZO POSTULACION/FALLECIDOS/ TITULADOS TP/ BECA AÑO ANTERIOR/ FALLECIDOS.
- En virtud de la información contenida en la estadística de la BBDD y la información complementaria, se aplica para cada postulante el cumplimiento de cada uno de los validadores.
- El proceso fue sometido a revisión de QA de empresa externa, con un 100% de coincidencia en los resultados.

3. Resultados de la aplicación de validadores

3.1. Postulantes: Con lo anteriormente señalado, se presenta a continuación el estado final de la revisión de asignación de la beca para el mes en curso.

- La base total de formulario BPTP 2021 contiene 36.696 estudiantes con solicitud al programa, de aquellos, 12.152 ya fueron sancionados en proceso anteriores, quedando 24.544 estudiantes para revisión del mes actual, según se detalla:

Estado actual	Total
Sancionados en proceso anteriores	12.152
Universo de revisión mes actual	24.544
Total general	36.696

- Según base de datos denominada 36696_16-06-2021_estadistica_análisis_junio se evalúan el cumplimiento de requisitos de 24.444 estudiantes.
- En relación con la aplicación de validadores, cabe señalar que cada uno de ellos se aplica al universo de estudiantes que forma parte del proceso de evaluación.
- En base a la información de estado del formulario se determina que el universo que formará parte del proceso de asignación del mes en curso es de 24.544 estudiantes (Columna P del archivo 36696_16-06-2021_estadistica_análisis_junio), esto en consideración de que corresponden al total de formularios que se mantienen sin resolver el estado de la postulación.



REGISTRO

Nº 5

Fecha: Santiago, junio 2021

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Validaciones aplicadas:

Validación¹	Columna	Cumple	No cumple	Rev	Observación
CURSO	DF	23.336		1.208	SIN_CURSO/Completar información de curso en SINAB3 y/o validar curso contra documento/ REV_CURSO/Verificar y corregir curso valido en SINAB3 y/o validar curso contra documento/
DEPENDENCIA	DH	24.539	5		NO_DEPEND/Rechaza postulación RBD del formulario del estudiante es particular pagado/
MATRICULA	DJ	1.285		23.259	SIN_MATRI/ Acreditar matricula marcando el documento Informe de Práctica y traspasando el formulario a Dirección Nacional en SINAB3/
RBD	DL	24.444		102	REV_RBD/Verificar y rectificar RBD en sinab3 ya que existe discrepancia entre la información con fuentes secundarias/ SIN_RBD/Completar información de RBD en SINAB3 y/o validar RBD contra documento/
TIPO_ENSEÑANZA	DN	24.447		97	REV_ENS/Verificar y corregir Tipo de Enseñanza valido en SINAB3/ SIN_ENS/Completar información de Tipo de Enseñanza en SINAB3/
FECHA INICIO PRACTICA	DP	2.371	1	22.172	SIN_INICIO/Ingresar fecha de inicio de práctica en SINAB3/ NO_INICIO/Rechaza validación por no cumplir con inicio de práctica previo a la asignación/
FECHA FIN PRACTICA	DR	2.372		22.172	NO_FECHTERM/ Rechaza validación por no culminar su practica el año en curso/
CAUSAL VALIDACION	DT	2.309		22.235	SIN_CAUSAL/ Ingresar causal de práctica en el formulario Sinab3/ NO_CAUSAL/ Rechaza Postulación por no contar con causal que acredite requisito/
INFORME PRACTICA	DV	1.285		23.259	SIN_INFORME/ Marcar y cargar el Informe de Práctica y traspasar el formulario a Dirección Nacional en SINAB3/
PLAZO POSTULACION	DW	24.544			Sin observaciones.
FALLECIDOS	DY	24.543	1		NO_FALL/Estudiante fallecido/
TITULADOS TP	EA	23.538	1006		NO_TITULO/Estudiante cuenta con título en un año previo al año vigente/
BECA AÑO ANTERIOR	EC	24.348	196		NO_BECAPREVIA/Rechaza postulación por haber sido becado un año anterior/

¹ Cada validador fue aplicado al universo de estudiantes del proceso de evaluación para asignación en el mes en curso.



REGISTRO

Nº 5

Fecha: Santiago, junio 2021

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Resultado Final:

Resultados Requisitos	Total
Cumple_requisitos	1.033
No_cumple_requisitos	22.244
Pendiente_requisitos	1.267
Total general	24.544

Sobre la revisión de la asignación del mes en curso y el cumplimiento de requisitos, es importante señalar que durante el presente se contó con proceso de QA para la beca. Finalmente, respecto de aquellos estudiantes que se mantienen en pendiente requisitos y no cumple requisitos por una causal diferente a estar becado año anterior y/o estar titulado y que no contaban con el traspaso a Dirección Nacional se mantuvieron en estado ingresado.

4.- ASIGNACIÓN

4.1. En base a las validaciones aplicadas, el detalle de asignación para el mes en curso es el siguiente:

	Estado abril	Cantidad
Becado		1.033
Solicitud Rechazada		33
Ingresado		23.478
Total general		24.554

- **Becado:** Estudiantes que cumplen requisitos según análisis del mes de asignación.
- **Solicitud Rechazada:** Estudiantes para quienes se constata que no cumplen requisitos según análisis del mes de asignación.
- **Ingresado:** Estudiantes para quienes no se ha concluido de validar requisitos según análisis del mes de asignación y se mantienen en estado Ingresado para ser sancionados en los procesos de meses sucesivos.

4.2. Postulantes: Tablas de asignación de estudiantes BPTP nivel media, por región de Establecimiento Educacional:



REGISTRO

Nº 5

Fecha: Santiago, junio 2021

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Región	Cumple_requisitos	No_cumple_requisitos	Total general
Región de Tarapacá	53		53
Región de Antofagasta	24		24
Región de Atacama	16		16
Región de Coquimbo	130		130
Región de Valparaíso	112		112
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	46		46
Región del Maule	171		171
Región del Bio-Bio	137	2	139
Región de La Araucanía	99		99
Región de Los Lagos	39		39
Región de Aysén General Carlos Ibañez del Campo	62		62
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	5	28	33
Región Metropolitana	12		12
Región de Los Ríos	65		65
Región de Arica y Parinacota	17	3	20
Región de Ñuble	45		45
Total general	1033	33	1066

4.2 Se dispone de las nóminas como anexos en formato Excel. Para este caso se consideran tres nóminas, una para los estudiantes Becados (1.033), otra para las solicitudes rechazadas (33).